

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 76 -IETSI-ESSALUD-2017**Lima, **06 DIC 2017****VISTA:**

La Carta N° 411-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 135-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone y sustenta la modificación de un producto farmacéutico en el Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;





Que, con el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la modificación del producto farmacéutico Ritonavir en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Que, respecto del producto farmacéutico a modificar refiere que el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) describe al citado producto como Ritonavir 100 mg TB., sin embargo, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud se describe como Ritonavir 100 mg (de contenido semisólido o gel) CP, por lo cual recomiendan su modificación con la finalidad de armonizarlo al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), lo cual cuenta con la opinión favorable de los Servicios de Infectología de los Hospitales Nacionales Guillermo Almenara Irigoyen y Alberto Sabogal Sologuren, así como del Comité Nacional de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; de igual manera, informan de la existencia del código SAP 010250125 para dicho producto en la presentación tabletas, por lo cual también consideran su modificación en este aspecto;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;


**SE RESUELVE:**

- MODIFICAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, el código SAP, las especificaciones técnicas y la unidad de manejo del producto farmacéutico Ritonavir, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010250125	RITONAVIR	100 mg	TB	3,8	Infectología o Programa VIH acreditado*	Uso en terapia de rescate

- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de la presente modificación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
 Director del Instituto de Evaluación  
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)  
 EsSalud



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"



**CARTA N° 411 -DETS-IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, 05 DIC 2017

Doctora

**PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ALVAREZ**

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

Presente.-

Asunto: Modificación de producto farmacéutico RITONAVIR 100mg (de contenido semisólido ó gel) capsula (códigos 010250216) en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD

Referencia: Informe Técnico N° 135-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, remitirle el documento de la referencia elaborado por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias, el mismo que informa la necesidad de modificar el producto farmacéutico **RITONAVIR 100mg (de contenido semisólido ó gel) capsula (códigos 010250216)** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, según lo solicitado por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) y las áreas usuarias (hospitales de Lima y GCPS).

En ese sentido, estando la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de acuerdo a lo propuesto, elevo el presente documento para que se prosigan con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
Dr. FABIAN A. FIESTAS SALDARIAGA  
GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS  
IETSI - ESSALUD



**HOJA DE CARGO DE RESOLUCIONES DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E  
INVESTIGACION N° 76 IETSI-ESSALUD-2017**

LIMA, 06 de diciembre del 2017

<p align="center"><b>GERENCIA DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI</b> AV. REBAGLIATI 1900 DOCUMENTARIA-SG LIMA PERU</p> <p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p align="center"><b>GERENCIA DE RED PRESTACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN</b> AV. GRAU N° 800 LA VICTORIA LIMA</p> <p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p align="center"><b>GERENCIA DE RED PRESTACIONAL ALBERTO SANCHEZ GUREN</b> JR. COLINA N° 1081 BELLABISTA CALLAO PERU</p> <p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>
<p align="center"><b>GERENCIA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI GDR</b></p> <p align="center">EsSalud GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA - REBAGLIATI</p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b> Hora: 11:44 Firma: [Firma]</p>	<p align="center"><b>GERENCIA RED DESCONCENTRADA ALMENARA GDA - JR COTABAMBA LIMA PERU</b></p> <p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p align="center"><b>GERENCIA RED DESCONCENTRADA SABOGAL GDS</b></p> <p align="center">EsSalud RED DESCONCENTRADA SABOGAL</p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b> Hora: 11:42 Firma: [Firma]</p>
<p align="center"><b>INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR INCOR CALLE CRNL ZEGARRA N° 417 JESUS MARIANA PERU</b></p> <p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p align="center"><b>CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL CNSR CALLE CRNL ZEGARRA N° 223-227 JESUS MARIANA PERU</b></p> <p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p align="center"><b>GERENCIA DE PRESTACIONES DE SALUD Y</b></p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD</p> <p align="center">06 DIC 2017</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b> FIRMA: [Firma] HORA: 11:30</p>
<p align="center"><b>GERENCIA CENTRAL LOGISTICA</b></p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRAMITE DOCUMENTARIO</p> <p align="center">06 DIC. 2017</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b> Hora: [Firma]</p>	<p align="center"><b>SEGURO SOCIAL DE SALUD CENTRAL CEABE CEMENTO DE BIENES ESTRATEGICOS</b></p> <p align="center">06 DIC 2017</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b> Hora: 11:30 Firma: [Firma]</p>	<p align="center"><b>GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES</b></p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES</p> <p align="center">06 DIC 2017</p> <p align="center"><b>RECEPCION</b> Hora: 11:30 Firma: [Firma]</p>

**HOJA DE CARGO DE RESOLUCIONES DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E  
INVESTIGACION N° 76 IETSI-ESSALUD-2017**

LIMA, 06 de diciembre del 2017

**REDES ASISTENCIALES**

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO DE OFTAMOLOGIA IPO
14	LAMBAYEQUE		





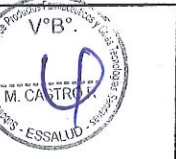





NIT: 178-2017-28673

Página: \_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
	19/1 OCT 2017				CEASE P. 884
	02 NOV 2017		1		JETST
	02/11/17		1		DETS
	03 NOV 2017		4		SHPPA
	07/11/17		4	Verificar e implementar	Manic Fotocub
	4-12-17 07 DIC 2017				DETS
	08 DIC 2017		1	Atención	- Gerentes, Director Redes Asistencial - Gerentes Redes Prestación de - GGOP, GCPS, CEMBE - Logística - Institutos Especializados - Gerentes REDES desconectados


**Cod. Acción solicitada**

- 1 Atención
- 2 Opinión
- 3 Informe
- 4 Preparar respuesta
- 5 Coordinar

**Cod. Acción solicitada**

- 6 Supervisar
- 7 Conocimiento y fines
- 8 Visar
- 9 Archivo
- 10 Otros - especificar

Formato Hoja de Ruta

Resolución de Gerencia General N° -GG-ESSALUD-2017